



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 24 de Mayo de 1928

Se publica los jueves

1394

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22.)

1395

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1396

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal

1397

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Per.: anente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

1398

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta quince de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

EFFECTO SUSTRADO

Un reloj de pulsera de señora, de oro, de 18 kilates, rectangular, con cinta «Moré», el cual fué sustraído a Rosario Vilches Romero el día 26 de Marzo último por cuyo hecho se instruye el sumario número 50 de 1928

1399

Parque Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite de oliva.....	100 Litros
Id. para máquinas.....	2.000 Kilogramos
Algodón de borra.....	1.400 Kilogramos
Carbón mineral.....	447 QQms.
Leña para hornos.....	8 250 QQms.
Petroleo.....	900 Litros
Carbón de cok.....	40 QQms.
Gasolina para motores.	20.400 Litros
Alambre para empacar paja.....	6.000 Kilogramos

NOTA.—Para la compra se admiten ofer-

tas hasta las doce horas del día 29 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 14 de Mayo de 1928.—El Director, Antonio Micó.

1400

Junta Municipal de Ceuta

COMISION DE FESTEJOS

Por el presente se hace saber que por acuerdo de esta Comisión organizadora de los festejos en honor de Nuestra Señora la Virgen de Africa, se abre un concurso entre pintores y dibujantes españoles para premiar los dos mejores bocetos que se presenten para carteles y programas anunciadores de las fiestas del año presente, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

1.^a Los modelos se presentarán hasta las diez y ocho horas del día 10 de junio próximo, durante las horas hábiles de oficinas, en la Secretaría de esta Junta Municipal.

2.^a Los anteriores bocetos habrán de tener las dimensiones de treinta centímetros de ancho por cuarenta de longitud y serán pintados o dibujados a cuatro tintas.

3.^a Los modelos llevarán un lema y por separado se acompañará sobre cerrado que contenga el lema con la firma del autor.

4.^a Habrá un jurado que adjudicará los premios señalados para este concurso, que serán dos: uno de setecientas cincuenta pesetas y otro de doscientas cincuenta pesetas a los modelos que a juicio de aquél reúnan mejores méritos artísticos.

5.^a Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Junta Municipal, que podrá hacer de ellos el uso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de mayo de 1928.

LA COMISION.

1401

Junta Municipal de Ceuta

Beneficencia Municipal y Clinica de Urgencia

Estadística mensual de los servicios pres-

tados por el personal facultativo durante el mes de la fecha.

Accidentes casuales	101
Accidentes del trabajo	69
Agresiones.....	16
Atropellos.....	7
Mordeduras de animales	9
Picaduras de insectos	
Intoxicaciones	
Enfermedades infecto-contagiosas	
Hemorragias	
Vacunaciones	34
Intento de suicidio	
Cadáveres reconocidos por orden del Sr. Juez	
Inspecciones de locales por orden del señor	
Presidente	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Juez..	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Inspector	
local de Sanidad.	
Reconocimientos de establecimientos.	
Idem. de obreros de la Junta.	
Idem. para ingreso en el Hospital	
Salidas urgentes del Médico de Guardia en la	
Clinica de Urgencia	
Curaciones en la Clinica de Urgencia	895
Consultas practicadas en la Clinica de Urgencia	167
Hospitalizados en la Clinica de Urgencia.	13
Hospitalizados en el Local de Aislamiento	4
Servicios por el Odontólogo (extracciones y	
curas de boca)	
Visitas practicadas a domicilio por el Médico	
del 1.º Distrito	187
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	200
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.	109
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.	168
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito	207
Asistencias practicadas a domicilio por el	
Practicante del 1.º Distrito.	280
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	348
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	77
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	469
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.. ..	92
Partos asistidos por la Comadrona del 1.º Dis-	
trito.	53
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	1
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	6
Idem, idem, idem, idem, del Campo exterior derecha	31
Idem, idem, idem, idem, del Campo exterior izquierda	8
Total..	3.532

Ceuta 31 de Marzo de 1928.

FARMACIA.—Fórmulas recetadas y despachadas

 3.248

Especialidades

 161

Ceuta 31 de Mayo de 1928.—El Farmacéutico Municipal, M. Aguila.

1401

Junta Municipal de Ceuta

Beneficencia Municipal y Clínica de Urgencia

Estadística mensual de los servicios prestados por el personal facultativo durante el mes de la fecha.

Accidentes casuales.....	83
Accidentes del trabajo.....	65
Agresiones.....	21
Atropellos.....	3
Mordeduras de animales.....	20
Picaduras de insectos.....	
Intoxicaciones.....	
Enfermedades infecto-contagiosas.....	
Hemorragias.....	
Vacunaciones.....	15
Intento de suicidio.....	
Cadáveres reconocidos por orden del Sr. Juez	
Inspecciones de locales por orden del señor	
Presidente.....	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Juez..	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Inspector	
local de Sanidad.....	
Reconocimientos de establecimientos.....	
Idem. de obreros de la Junta.....	
Idem. para ingreso en el Hospital.....	
Salidas urgentes del Médico de Guardia en la	
Clínica de Urgencia.....	
Curaciones en la Clínica de Urgencia.....	924
Consultas practicadas en la Clínica de Urgencia	167
Hospitalizados en la Clínica de Urgencia.....	14
Hospitalizados en el Local de Aislamiento.....	6
Servicios por el Odontólogo (extracciones y	
curas de boca).....	
Visitas practicadas a domicilio por el Médico	
del 1.º Distrito.....	218
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	384
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	95
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	186
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	144
Asistencias practicadas a domicilio por el	
Practicante del 1.º Distrito.....	282
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	449
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	19
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	401
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	112
Partos asistidos por la Comadrona del 1.º Dis-	
trito.....	60
Idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	15
Idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	4
Idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	
Idem, idem, idem, del Campo exterior derecha	21
Idem, idem, idem, del Campo exterior izquierda	18
Total.....	3.688

Ceuta 30 de Abril de 1928.

FARMACIA.—Fórmulas recetadas y despachadas..... 2.856
Especialidades..... 94

Ceuta 30 de Abril de 1928.—El Farmacéutico Municipal, M. Aguila.

1402

Don José E. Rosende, presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal el derribo parcial de las casas números 40, 42 y 44 de la calle de Martínez Campos y 1 de la de Sagasta, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la secretaría de esta Junta durante los días y horas hábiles de oficinas, se hace público para que en un plazo de ocho días se oigan proposiciones ante la Sección Primera de esta Junta para adjudicar directamente este trabajo, haciendo suyos el que lo ejecute los materiales resultantes del derribo y percibiendo la cantidad de tres mil pesetas como máximo, con las demás condiciones que dicho pliego establece.

Ceuta 19 de mayo de 1928.

José E. Rosende.

1405

Don José E. Rosende, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que para cumplir el Real Decreto de 17 de enero el percibo de los arbitrios municipales sobre las carnes, se hará tomando como base el peso en vivo de los animales que se sacrifiquen en el Matadero Público, habiendo para ello aprobado el Pleno de esta Junta la siguiente:

TARIFA

Reses vacuñas de las distantes clases que señala el citado R. D., 10 céntimos por kilo de animal en vivo.

Ganado de cerda, 15 céntimos por kilo de id. id.

Ganado lanar y cabrio, 8 céntimos por k. de id. id.

Lo que se hace público por medio del presente poniendo el expediente a disposición de los interesados en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que en el mismo y los quince siguientes puedan presentarse reclamaciones por los que se crean perjudicados.

Ceuta 19 de mayo de 1928.

José E. Rosende.

1404

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE CORTES HEREDIA, de dieciseis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente

en el Poblado del Principe Alfonso del término municipal de esta ciudad, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto dictado declarándolo procesado en el sumario que se instruye contra él y otro, sobre daños, y recibirle declaración indagatoria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, decretándose su prisión y declarándolo rebelde.

Ceuta quince de Mayo de mil novecientos veintiocho. —El Juez, Joaquín Dominguez —El Secretario.—José Fernández.

1405

EDICTO

Por el presente se cita al paisano Prudencio Rubio Juanola, legionario licenciado que según noticias fijó su residencia en esta Ciudad, a fin de que en un plazo de treinta días a contar de esta fecha comparezca ante el Señor Teniente Coronel Juez de causas don Manuel García Alvarez, en este Juzgado sito en el antiguo Hospital Central de esta Plaza con el fin de recibirle declaración en causa que contra otro se sigue por el supuesto delito de malversación de caudales públicos.

Ceuta 20 de mayo de 1928. —El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1406

Cédula de citación

El Señor Don Joaquín Dominguez de Molina, Presidente del Tribunal de Ceuta, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios a instancias de don José García Martínez y don Antonio López Caravaca contra don Antonio Porras Martos, ha acordado convocar a las partes por segunda vez a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Canalejas número seis, el día cuatro del próximo mes de junio y hora de las diez, previa citación de dichas partes, a las que se advierte que habrán de concurrir a dicho acto, provistas de toda la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del demandado don Antonio Porras Martos cuyo actual paradero se ignora, libre la presente en Ceuta a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario, José Fernández.

1407

Don José E. Rosende Martínez, presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordada por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal la construcción, mediante concurso, de unos urinarios retretes para

caballeros y señoras en la plaza de Abastos de esta ciudad, se anuncia al público para que los que lo deseen puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta Junta Municipal con sujeción al pliego de condiciones económicas y presupuesto de dichas obras que se encuentran de manifiesto en aquella, durante las horas hábiles de oficinas, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 21 de mayo de 1928.

José E. Rosende.

1408

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que la apertura de pliegos para la subasta de recaudación por Gestor de varios arbitrios municipales se celebrará a las 17 horas del día 30 del actual y la presentación de pliegos terminará a las 19 del día anterior.

Ceuta 22 de mayo de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1409

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 1928.

Señores que concurren: Presidente, don José E. Rosende Martínez. Vice Presidentes, don Gabriel Roca García, don José Alvarez Sanz, don Fernando López Cantí, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1.º Nombrar una Comisión con el fin de que busque la fórmula para la implantación de un Instituto en esta ciudad, proponiendo el local donde ha de instalarse.
- 2.º Incoar el expediente de expropiación para la casa número cinco de la calle Dueñas.
- 3.º Incoar el expediente de expropiación en la parte en que está situado el hospital de la Cruz Roja, para ensanche de la calle Primo de Rivera.
- 4.º Facultar a la Presidencia para que efectúe las gestiones para llevar a cabo la residencia en esta ciudad del Señor Inspector de Primera Enseñanza de la Zona.
- 5.º Prohibir la venta de papeletas y periódicos a los menores de catorce años y que por una Comisión se estudien los emplazamientos adecuados para instalar las escuelas que habrán de construirse.
- 6.º Desestimar escrito de don Odón Carrasco que solicita le exima del pago de cédula personal.
- 7.º Aprobar el presupuesto para la instalación de un comedor y varias obras en la cantina escolar «Reina Victoria Eugenia», ascendente a la suma de veintiseis mil setecientas doce pesetas, cuarenta y cinco céntimos y sacar dichas obras a concurso.

8.º Autorizar a doña Ana Fajardo para construir una casa en la parcela número 107 del campo exterior.

9.º Efectuar las obras para la construcción de unos andenes en la plaza de Ruiz por concurso directo y por la cantidad de mil ciento cuarenta y tres pesetas con dos centimos.

10. Satisfacer a don Domingo Queraltó, de Sevilla, la cantidad de cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, en que le fué adjudicado el concurso celebrado para adquisición de material antiséptico y de cura para la Farmacia Municipal.

11. Nombrar al Vicepresidente suplente Sr. Gollonet, para el cargo de Vocal vacante en la Junta Local de Primera Enseñanza.

12. Conceder la inclusión en el Padrón de Beneficencia de cincuenta y ocho vecinos pobres, y que por la sección 2.ª se haga una revisión de dicho padrón.

13. Aprobar el pago de varias facturas.

14. Designar al Vicepresidente Sr. Urbina para que forme parte de la Mesa que ha de resolver los concursos de vestuario para la Guardia municipal y Gestor encargado de la recaudación de diversos artículos, en los días 25 y 30 del actual.

15. Citar al Pleno para el día 23 del actual y resolver lo procedente en escrito del Sr. Baeza Huesca, que solicita revocación del acuerdo de esta Corporación sobre rescisión del contrato relativo al Parque de San Amaro.

16. Prestar aprobación a certificación de las obras de pavimentación en esta ciudad y abonar la cantidad de sesenta y cinco mil noventa y una pesetas, trece céntimos a que la misma asciende.

17. Facultar a la Presidencia para que invierta la cantidad necesaria en vestuario de niños pobres de la Cantina Escolar.

18. Autorizar a la Presidencia para que fije la subvención que debe concederse al Sr. Costa Salas para la obtención de una película.

19. Adquirir una lámpara de rayos ultravioletas, destinada a la Gota de Leche.

20. Satisfacer con cargo a «Gastos de la Corporación» y al Capítulo de Obras, los gastos ocasionados con motivo de la fiesta mayor de la Patrona de esta Ciudad.

Levantandose la sesión a las veinte y veinticinco.

Ceuta 22 de mayo de 1928 —El Secretario, Alfredo Meca.

1351

REGLAMENTO

por que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas

(Continuación)

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las actualmente establecidas—aunque sean varias y se dediquen al mismo fin dentro de población que no sea de primera clase—no se les podrá negar el derecho a la existencia que tiene reconocida.

Sección 2.ª—Registro de las Asociaciones

Artículo 56 Respetando lo ordenado en la vigente ley de Asociaciones sobre el registro de las mismas en la Dirección general de Seguridad y en los Gobiernos civiles de provincia, y sin que por ello se entiendan modificados sus preceptos en cuanto al régimen general establecido, todas las que se acojan a los beneficios de este Reglamento deberán ser anotadas también en registros especiales, con arreglo a lo que prescribe el artículo siguiente.

Artículo 57 De las Asociaciones acogidas a los beneficios de esta disposición se tomará razón en un Registro general que se abrirá en el Patronato Central.

Además de este Registro, en cada Gobierno de provincia se abrirá uno especial, en el que figurarán relacionadas todas las Asociaciones enclavadas en su territorio.

Sección 3.ª—De los beneficios de estas Asociaciones

Artículo 58 Conforme a lo dispuesto en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Diciembre de 1926 quedan declarada de utilidad pública las Asociaciones comprendidas en el presente capítulo.

Sección 4.ª—Inspección de las Asociaciones.

Artículo 59 La alta inspección que el Patronato Central tiene sobre las Asociaciones comprendidas en este Reglamento se verificará en los términos en que prudencialmente lo estime oportuno el referido Patronato, previa la aprobación del Ministro de la Gobernación.

Ningún Patronato provincial ni local podrá realizar aquella inspección por su propia iniciativa, sino por delegación del Patronato Central.

(Continuará).